



OFICIO N° SG/145/2.2/0284/18/ BITÁCORA: 25/C7-0184/02/18

Culiacán, Sinaloa, 23 de Marzo de 2018



EJIDO BAGRESITOS, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Febrero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DF/145/4/071/2018 de fecha 08 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SG/145/2.2/0283/18/ de fecha 23 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. GE-SIN/0153/2018 de fecha 21 de Marzo de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO BAGRESITOS	Culiacán	Sinaloa	EJIDO BEGRESITOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO BAGRESITOS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	277300.075	2779040.478
2	277127.836	2778876.771
3	277188.313	2778753.271
4	277152.421	2778341.388
5	277057.753	2778174.256
6	277417.846	2778221.615
7	277446.066	2778593.3

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO BAGRESITOS	18	6	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/23

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (667)7592701; delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA



OFICIO N° SG/145/2.2/0284/18/ BITÁCORA: 25/C7-0184/02/18

Culiacán, Sinaloa, 23 de Marzo de 2018

Ne 0863

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO BAGRESITOS	9265.13	8805.45	19.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO BAGRESITOS	19.6 (diecinueve punto seis)	606.25 (seiscientos seis punto veinticinco)

Nombre del predio: EJIDO BAGRESITOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/03/18 - 31/12/18	Comunes tropicales	3.92	121.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Comunes tropicales	3.92	121.25	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Comunes tropicales	3.92	121.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Comunes tropicales	3.92	121,25	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Comunes tropicales	3.92	121.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ALEJANDRO CABALLERO RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	544-AC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO BAGRESITOS	S-25-006-BAG-001/18

 Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA



OFICIO N° SG/145/2.2/0284/18/ BITÁCORA: 25/C7-0184/02/18

Culiacán, Sinaloa, 23 de Marzo de 2018

L 0863

- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Volumen autorizado por anualidad y producto: ANUALIDAD 1: Poste 35.322, Leña 71.093, Estacón 4.9714, Retén 9.9671, Total 121.354. ANUALIDAD 2: Poste 35.322, Leña 71.093, Estacón 4.9714, Retén 9.9671, Total 121.354. ANUALIDAD 3: Poste 35.322, Leña 71.093, Estacón 4.9714, Retén 9.9671, Total 121.354. ANUALIDAD 4: Poste 35.322, Leña 71.093, Estacón 4.9714, Retén 9.9671, Total 121.354. ANUALIDAD 5: Poste 35.322, Leña 71.093, Estacón 4.9714, Retén 9.9671, Total 121.354. ANUALIDAD 6: Receso, POSIBILIDAD TOTAL 606,2723.
- 13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. Volumen autorizado por especie en m3v.t.a: Acacia cochliacantha 99.08091, Haematoxylon brasiletto 146.967763, Lysiloma divaricata 253.87624, Senna atomaria 3.14866, Guazuma ulmifolia 60.999815, Mimosa purpurascens 3.07611, Karwinskia humboldtiana 6.5021, Pithecellobium leptophyllum 18.27245, Wimmeria mexicana 2.91285, Randia mitis 1.36836, Acacia pennatula 1.46633, Lysiloma acapulcensis 8.60073, VOL. TOTAL POR ESPECIE: 606.272.
- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 www.semarnat.gob.mx

Tels: (667)7592701; delegado@sjinaloa.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0284/18/ BITÁCORA: 25/C7-0184/02/18

Culiacán, Sinaloa, 23 de Marzo de 2018

M 0863

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establacidos nor esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

A T E N T A M E N T E EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABELLOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. C.c.p. Lig. Jesus Tesemi Avendaño Guerrero-Delegado de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

L.C.P. Melchor Montoya Castro-Gerencia Estatal de CONAFOR en Sinaloa-Ciudad. Ing. Alejandro Caballero Ramirez-Prestador de Servicios Técnicos Forestales-Ciudad

Expediente y Minutario.

FJOL/HGAM/EAA/GLPO

